

Acuerdo Municipal

N° 030 - 2020 - MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2020 Agosto 05

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Julio del 2020, se trató el punto de Orden del Día sobre la "Donación de mascarillas de partícula".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe Nro.234-2020-GDSYE/MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico se solicita que el Concejo Municipal acepte la donación de mascarillas de partícula que el Gobierno Regional de Arequipa a través de la Gerencia Regional de Salud ha efectuado en favor de la municipalidad para ser distribuidas en el distrito de José Luis Bustamante y Rivero de acuerdo a los criterios establecidos por la Resolución Ministerial 224-2020-MINSA del Ministerio de Salud;

Que, mediante el Oficio Circular Nro. 11-2020-GRA/GRSA/GR-DEPS la Gerencia Regional de Salud comunica a la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero que ante la presencia del COVID 19 y la publicación del Decreto Supremo que establece el uso obligatorio de la mascarilla para circular por la vías de uso público ha hecho entrega de una cantidad de 2,575 unidades de mascarillas de partícula, las mismas que se entregaron por la Gerencia Regional de Salud, las cuales requieren la aceptación de la Municipalidad;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto por Unanimidad de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de 2,575 unidades de mascarillas de partícula efectuada por la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, para ser entregadas a la población del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, de acuerdo los criterios establecidos por el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, en cuanto a la recepción, registro y distribución a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Administración y Subgerencia de Abastecimiento, ello conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE a la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, a la Gerencia de Promoción Social y Económico, Gerencia de Administración y Subgerencia de Abastecimiento.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ABOG. CARLOS A. PEREA BARRERA
SECRETARIO GENERAL

C.D. PAUL RONDON ANDRADE
ALCALDE